

INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

**PROCESO SELECTIVO PARA EL ACCESO A LA CONDICIÓN DE PERSONAL LABORAL FIJO, POR EL SISTEMA
DE CONCURSO-OPOSICIÓN EN LA CATEGORÍA PROFESIONAL DE EDUCADOR/A CENTROS SOCIALES DEL
GRUPO II (2061)
CORRESPONDIENTE A LAS OFERTAS DE EMPLEO PÚBLICO 2022 Y 2023**

EJERCICIO ÚNICO

Primera parte TEÓRICA

Segunda parte PRÁCTICA

ADVERTENCIAS:

1. No abra este cuestionario hasta que se le indique.
2. Sólo se calificarán las respuestas marcadas en la Hoja de Examen.
3. Este cuestionario puede utilizarse en su totalidad como borrador.
4. El presente ejercicio, de carácter teórico-práctico, está compuesto de dos partes.
5. La primera parte, de **carácter teórico**, consta de **75 preguntas** tipo test con cuatro respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta. Las 73 primeras son preguntas ordinarias y evaluables (**a contestar de la 1 a la 73 inclusive**) y 2 son de reserva (**a contestar de la 151 a 152 inclusive**).
6. La segunda parte, de **carácter práctico**, consta de **38 preguntas** tipo test con cuatro respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta. Las 36 primeras son preguntas ordinarias y evaluables (**a contestar de la 74 a la 109 inclusive**) y 2 son de reserva (**a contestar de la 153 a 154 inclusive**).
7. La puntuación de cada parte del ejercicio, así como su cálculo, será la que se ha publicado en la correspondiente convocatoria.
8. Si observa alguna anomalía en la impresión del cuestionario, solicite su sustitución.
9. El tiempo total para la realización de este ejercicio es de **180 minutos**.
10. Compruebe siempre que el número de la respuesta que señale en su Hoja de Examen es el que corresponde al número de la pregunta del cuestionario.
11. Si necesita alguna aclaración, por favor, levante la mano y pídalo en voz baja al personal del Aula, de tal forma que se evite molestar al resto del Aula. El personal del Aula no le podrá dar información acerca del contenido del examen.

Si desea un ejemplar de este cuestionario podrá obtenerlo en la siguiente página web www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica el mismo día de la realización del presente ejercicio.

APARTADO 1. PREGUNTAS ORDINARIAS Y EVALUABLES

- 1. Según el art. 3.1 del Decreto 355/2003, de 16 de diciembre, del Acogimiento Residencial de Menores, la finalidad del acogimiento residencial será:**
 - A) Reeducar y reinserir a los menores.
 - B) Promover el pleno desarrollo de la personalidad de los menores y su integración social, garantizando las condiciones para el ejercicio de los derechos que el ordenamiento jurídico les reconoce.
 - C) Sancionar al menor por una conducta delictiva.
 - D) Intervenir de forma masiva, de acuerdo con las necesidades institucionales.
- 2. Según el art.30 del Decreto 355/2003, de 16 de diciembre, del Acogimiento Residencial de Menores, ¿quién debe facilitar los mecanismos que posibiliten a los menores su participación en el Centro y su entorno social?**
 - A) El tutor de referencia.
 - B) Los profesionales de los equipos educativo y técnico.
 - C) La dirección.
 - D) El Servicio especializado de protección de menores.
- 3. El art.42.2 del Decreto 355/2003, de 16 de diciembre, del Acogimiento Residencial de Menores, sobre las formas de corrección, establece que en los casos en los que el previo diálogo mantenido con los menores hubiera resultado insuficiente para producir una modificación en su conducta, podrá aplicarse alguna de las siguientes actuaciones:**
 - A) Restricción de productos alimenticios.
 - B) Privación de salidas familiares de uno a quince días.
 - C) Separación del grupo hasta dos días como máximo.
 - D) Retirada de una parte del dinero de bolsillo con el que el Centro financia los gastos particulares de los menores durante la semana, previa información del destino que se asignará al mismo.
- 4. El Informe Propuesta, de acuerdo con el Decreto 355/2003, de 16 de diciembre, del Acogimiento Residencial de Menores:**
 - A) Es elaborado por la dirección del centro.
 - B) Es elaborado por el equipo técnico y la dirección del centro.
 - C) Es valorado por el equipo educativo.
 - D) Es ratificado por la dirección del centro y remitido al Servicio especializado de protección de menores para que valore la conveniencia o no de la propuesta.
- 5. Según el Decreto 355/2003, de 16 de diciembre, del Acogimiento Residencial de Menores, el cambio definitivo de centro se realizará con el acompañamiento del menor por parte:**
 - A) De un educador/a del centro de protección.
 - B) De un trabajador/a social del centro de protección.
 - C) De un psicólogo/a del centro de protección.
 - D) Del director/a del centro de protección.
- 6. Conforme a lo dispuesto en la Orden de 13 de julio de 2005, por la que se aprueba el Proyecto Educativo Marco para los centros de protección de menores en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el proceso evaluador ha de ser participativo en todos sus momentos, incluyendo a:**
 - A) Los miembros del equipo educativo.
 - B) Todos los miembros del equipo de profesionales y a niños, niñas, adolescentes y jóvenes, en la medida en que sus posibilidades lo permitan.
 - C) Los equipos de intervención en atención temprana y los equipos de orientación educativa.
 - D) Equipo de menores de referencia.

7. Según lo dispuesto en la Ley 4/2021, de 27 de julio, de Infancia y Adolescencia de Andalucía, en relación con el ingreso en centros de protección específicos de menores con problemas de conducta, en ningún caso podrán ingresar menores de:
- A) 11 años.
 - B) 12 años.
 - C) 13 años.
 - D) 14 años.
8. Desde que la niña, niño o adolescente abandona voluntariamente el centro de protección de menores, encontrándose en paradero desconocido, la Ley 4/2021, de 27 de julio, de Infancia y Adolescencia de Andalucía, establece que la asunción de la tutela o guarda por la Administración de la Junta de Andalucía cesará, en los términos previstos en el Código Civil, por el transcurso de:
- A) Seis meses.
 - B) Doce meses.
 - C) Dieciocho meses.
 - D) Veinticuatro meses.
9. El protocolo de actuación del procedimiento de acceso a los recursos del Programa de Adquisición de Competencias Sociolaborales (PACs) se destina al colectivo de menores y jóvenes procedentes del Sistema de Protección de Menores de la de Protección de Menores de la Junta de Andalucía. Uno de los requisitos para participar en los programas del PACS, es tener una edad comprendida entre:
- A) Los 13 y los 25 años.
 - B) Los 18 y los 25 años.
 - C) Los 16 y los 25 años.
 - D) Los 18 y los 23 años.
10. Según el art.172.4 del Real Decreto 1155/2024, de 19 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, la autorización de residencia que habilita para trabajar a partir de los 16 años, tendrá una vigencia de:
- A) Un año, no retrotrayéndose su eficacia a la fecha de la puesta a disposición del menor del servicio de protección de menores.
 - B) Dos años, retrotrayéndose su eficacia a la fecha de la puesta a disposición del menor del servicio de protección de menores.
 - C) Tres años, no retrotrayéndose su eficacia a la fecha de la puesta a disposición del menor del servicio de protección de menores.
 - D) Cinco años, retrotrayéndose su eficacia a la fecha de la puesta a disposición del menor del servicio de protección de menores.
11. Según el art.172.5 del Real Decreto 1155/2024 de 19 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, el procedimiento de renovación de la autorización de residencia que habilita a trabajar a partir de los 16 años del menor extranjero no acompañado, se iniciará de oficio:
- A) A partir de los tres meses posteriores a la caducidad de la autorización anterior.
 - B) En cualquier momento, siempre que el menor siga en España y tutelado.
 - C) Solo una vez alcanzada la mayoría de edad.
 - D) Durante los dos meses previos a la fecha de expiración de la autorización anterior.

12. El art. 174.2 del Real Decreto 1155/2024, de 19 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, versa sobre el acceso a la mayoría de edad del menor extranjero no acompañado que no es titular de una autorización de residencia y establece que la solicitud de autorización podrá ser presentada por la persona extranjera fuera del plazo inicialmente establecido excepcionalmente, cuando concurren razones ajenas a la persona extranjera que estén debidamente acreditadas, y hasta:
- A) El día siguiente de cumplir 18 años de edad.
 - B) El mes siguiente de cumplir la mayoría de edad.
 - C) El día siguiente de cumplir los 20 años de edad.
 - D) El día siguiente de cumplir los 21 años de edad.
13. Según el art.19 del Decreto 98/2015, de 3 de marzo, por el que se regula la organización, funcionamiento y características de los Centros de Internamiento de Menores Infractores de Andalucía y se crea la Comisión Andaluza de Centros de Internamiento de Menores Infractores, los documentos técnicos que forman parte de los instrumentos de planificación educativa en los centros de internamiento son:
- A) Currículum Educativo del Centro y Plan Anual de Actividades.
 - B) Proyecto Educativo del Centro, Plan Anual de Actividades, Memoria anual y Libros de Registros.
 - C) Proyecto Individualizado de Ejecución de Medida, Proyecto Educativo del Centro, Plan Anual de Actividades y Reglamento de Organización y Funcionamiento de Centro.
 - D) Programa Individualizado de Ejecución de Medida y Memoria anual.
14. Según la "Guía para trabajar la historia de vida con niños y niñas. Acogimiento familiar y residencial" de la Junta de Andalucía, se debe empezar a trabajar la historia de vida:
- A) Cuando el menor sea consciente de su necesidad de trabajar su historia de vida.
 - B) En el momento que los profesionales detecten la necesidad de ahondar en su historia de vida.
 - C) Desde el momento mismo que el niño o la niña llega a la familia o al centro.
 - D) No debe iniciarse si no es necesario.
15. Según el art.17 de la Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía, tiene derecho a la atención infantil temprana:
- A) La población infantil menor de 6 años con discapacidad, que presente trastornos del desarrollo o riesgo de padecerlos.
 - B) La población infantil menor de 3 años que sin tener reconocida la discapacidad presente trastornos del desarrollo.
 - C) La población infantil menor de 12 meses con discapacidad.
 - D) La población infantil menor de 9 años con discapacidad.
16. Según el art.17 de la Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía, la responsabilidad de establecer los sistemas y protocolos de actuación técnicos para una atención adecuada de los menores es del sistema público:
- A) Sanitario.
 - B) Educativo.
 - C) De Servicios Sociales.
 - D) Ninguno de los anteriores.

17. Según el art.4 de la Orden de 19 de septiembre de 2002, por la que se regula el periodo de formación para la transición a la vida adulta y laboral, destinado a los jóvenes con necesidades educativas especiales, los Programas de Formación para la Transición a la Vida Adulta y Laboral, tendrán una duración máxima de:
- A) 2 cursos.
 - B) 3 cursos.
 - C) 4 cursos.
 - D) 5 cursos.
18. Según el art. 4 de la Orden de 19 de septiembre de 2002, por la que se regula el periodo de formación para la transición a la vida adulta y laboral, destinado a los jóvenes con necesidades educativas especiales, el último curso de escolaridad para el alumnado que curse los programas de Formación para la Transición a la Vida Adulta y Laboral, será el que se inicie al año natural de cumplir la edad de:
- A) 18 años de edad.
 - B) 19 años de edad.
 - C) 21 años de edad.
 - D) 20 años de edad.
19. Según el art.8 de la Orden de 19 de septiembre de 2002, por la que se regula el periodo de formación para la transición a la vida adulta y laboral, destinado a los jóvenes con necesidades educativas especiales, los tres ámbitos de experiencia de los Programas de Formación para la Transición a la Vida Adulta son:
- A) Autonomía personal en la vida diaria, Integración social y comunitaria, y Habilidades y destrezas laborales.
 - B) Personal, Académico y Artístico.
 - C) Educativo formativo y pedagógico, Profesional laboral y organizacional, y Sanitario y asistencial.
 - D) Emocional, Cognitivo y Físico.
20. De conformidad con lo dispuesto en el art. 2.2. de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, a efectos de la interpretación y aplicación en cada caso del interés superior del menor, se tendrán en cuenta los siguientes criterios generales, sin perjuicio de los establecidos en la legislación específica aplicable, así como aquellos otros que puedan estimarse adecuados atendiendo a las circunstancias concretas del supuesto:
- A) El irreversible efecto del transcurso del tiempo en su desarrollo y la necesidad de estabilidad.
 - B) La necesidad de estabilidad de las soluciones que se adopten para promover la efectiva integración y desarrollo del menor en la sociedad, así como de minimizar los riesgos que cualquier cambio de situación material o emocional pueda ocasionar en su personalidad y desarrollo futuro.
 - C) La conveniencia de que su vida y desarrollo tenga lugar en un entorno familiar adecuado y libre de violencia. Se priorizará la permanencia en su familia de origen y se preservará el mantenimiento de sus relaciones familiares, siempre que sea posible y positivo para el menor. En caso de acordarse una medida de protección, se priorizará el acogimiento familiar frente al residencial. Cuando el menor hubiera sido separado de su núcleo familiar, se valorarán las posibilidades y conveniencia de su retorno, teniendo en cuenta la evolución de la familia desde que se adoptó la medida protectora y primando siempre el interés y las necesidades del menor sobre las de la familia.
 - D) La preparación del tránsito a la edad adulta e independiente, de acuerdo con sus capacidades y circunstancias personales.

- 21. La Convención sobre los Derechos del Niño fue adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas:**
- A) El 25 de noviembre de 1999.
 - B) El 20 de noviembre de 1989.
 - C) El 31 de diciembre de 1990.
 - D) El 31 de diciembre de 1989.
- 22. De acuerdo con lo establecido en el art. 9.2. de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, se garantizará que el menor, cuando tenga suficiente madurez, pueda ejercitar el derecho a ser oído y escuchado:**
- A) En todo caso, únicamente por sí mismo.
 - B) Únicamente a través de persona que lo represente.
 - C) Por sí mismo o a través de la persona que designe para que le represente.
 - D) A través del Ministerio Fiscal.
- 23. De conformidad con lo dispuesto en el art. 11.2. de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, es un principio rector de la actuación de los poderes públicos en relación con los menores:**
- A) Poner en conocimiento del Ministerio Fiscal las situaciones que considere que atentan contra sus derechos con el fin de que éste promueva las acciones oportunas.
 - B) Presentar denuncias al Comité de Derechos del Niño, en los términos de la Convención sobre los Derechos del Niño y de la normativa que la desarrolle.
 - C) El derecho a participar en reuniones públicas y manifestaciones pacíficas, convocadas en los términos establecidos por la Ley.
 - D) La sensibilización de la población ante situaciones de desprotección.
- 24. Según lo dispuesto en el art. 12.4. de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, la realización de pruebas médicas para la determinación de la edad de los menores, exigirá el previo consentimiento informado del afectado, se llevará a cabo con respeto a su dignidad y sin que suponga un riesgo para su salud y se someterá al principio de:**
- A) Celeridad.
 - B) Presunción de minoría de edad.
 - C) Eficiencia.
 - D) Calidad.
- 25. De acuerdo con lo regulado en el art. 17.2. de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, será considerado como indicador de riesgo, entre otros:**
- A) La inducción a la mendicidad, delincuencia o prostitución, o cualquier otra explotación del menor de similar naturaleza o gravedad.
 - B) El riesgo para la salud mental del menor, su integridad moral y el desarrollo de su personalidad debido al maltrato psicológico continuado o a la falta de atención grave y crónica de sus necesidades afectivas o educativas por parte de progenitores, tutores o guardadores.
 - C) La exposición de la persona menor de edad a cualquier situación de violencia doméstica o de género.
 - D) La ausencia de escolarización o falta de asistencia reiterada y no justificada adecuadamente al centro educativo.
- 26. Según el art. 21 ter. apartado 7 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor en los centros de protección a la infancia y la adolescencia las medidas de contención no podrán aplicarse, entre otras, a:**
- A) A las personas menores de doce años.
 - B) A las menores gestantes.
 - C) A las menores hasta tres meses después de la terminación del embarazo.
 - D) A las madres menores.

- 27. De acuerdo con el artículo 26.1 de la Ley andaluza 4/1997, de 9 de julio, de Prevención y Asistencia en Materia de Drogas, queda prohibido, en relación con las bebidas alcohólicas:**
- A)** En todo caso, la venta o suministro a menores de 18 años, así como permitirles el consumo dentro de los establecimientos.
 - B)** La venta o suministro a menores de 16 años, así como permitirles el consumo dentro de los establecimientos.
 - C)** La venta o suministro a menores de 18 años, así como permitirles el consumo dentro de los establecimientos. Queda excluida de esta prohibición la venta o suministro a mayores de 16 años que acrediten el uso profesional del producto.
 - D)** Ninguna de las anteriores es correcta.
- 28. El art. 47.6 de la Ley 4/2021, de 27 de julio, de Infancia y Adolescencia de Andalucía establece que “el derecho a ser escuchado implica”:**
- A)** Que cuando no se adopte la medida o no se tome la decisión en los términos manifestados por la niña, niño o adolescente, en la motivación resolutive deben quedar reflejadas todas las circunstancias referentes al caso, con la argumentación de esta postura, no bastando consideraciones generales.
 - B)** Que se debe adoptar la medida o tomar la decisión en los términos manifestados por la niña, niño o adolescente.
 - C)** Que se debe adoptar, siempre que sea posible y en aras a su interés superior, la medida o tomar la decisión en los términos manifestados por la niña, niño o adolescente.
 - D)** Que cuando no se adopte la medida o no se tome la decisión en los términos manifestados por la niña, niño o adolescente, en la motivación resolutive deben quedar reflejadas, sucintamente, circunstancias referentes al caso, bastando consideraciones generales.
- 29. El art. 76.2 de la Ley 4/2021, de 27 de julio, de Infancia y Adolescencia de Andalucía referido a las actuaciones en el ámbito de los servicios sociales, dispone que:**
- A)** El sistema público de servicios sociales se consolidará como herramienta de prevención de situaciones de riesgo, así como de promoción de las habilidades parentales en la gestión de conflictos.
 - B)** La mediación familiar se desarrollará como herramienta de prevención de situaciones de riesgo, así como de promoción de las habilidades parentales en la gestión de conflictos.
 - C)** Los centros educativos asumirán un rol fundamental como herramienta de prevención de situaciones de riesgo, así como de promoción de las habilidades parentales en la gestión de conflictos.
 - D)** El Ministerio Fiscal asumirá un papel esencial como herramienta de prevención de situaciones de riesgo, así como de promoción de las habilidades parentales en la gestión de conflictos.

30. Indique cuál es la afirmación correcta, de conformidad con lo recogido en el artículo 108. 5 de la Ley 4/2021, de 27 de julio, de Infancia y Adolescencia de Andalucía:

- A) El acogimiento residencial no se acordará para los menores de catorce años, salvo que no sea posible una alternativa familiar, en cuyo caso no podrá tener una duración superior a tres meses para los menores de siete años ni de seis meses para los mayores de siete años, debiendo priorizarse durante esos plazos las actuaciones tendentes a su integración en un núcleo familiar.
- B) El acogimiento residencial no se acordará para los menores de catorce años, salvo que no sea posible una alternativa familiar, en cuyo caso no podrá tener una duración superior a tres meses para los menores de seis años ni de seis meses para los mayores de seis años, debiendo priorizarse durante esos plazos las actuaciones tendentes a su integración en un núcleo familiar.
- C) El acogimiento residencial no se acordará para los menores de trece años, salvo que no sea posible una alternativa familiar, en cuyo caso no podrá tener una duración superior a tres meses para los menores de siete años ni de seis meses para los mayores de siete años, debiendo priorizarse durante esos plazos las actuaciones tendentes a su integración en un núcleo familiar.
- D) El acogimiento residencial no se acordará para los menores de trece años, salvo que no sea posible una alternativa familiar, en cuyo caso no podrá tener una duración superior a tres meses para los menores de seis años ni de seis meses para los mayores de seis años, debiendo priorizarse durante esos plazos las actuaciones tendentes a su integración en un núcleo familiar.

31. La Ley 4/2021, de 27 de julio, de Infancia y Adolescencia de Andalucía, en el art.112.3, establece una serie de restricciones en relación con el ingreso en centros de protección específicos de menores con problemas de conducta. Indique la respuesta correcta:

- A) En ningún caso podrán ingresar menores que se encuentren bajo la tutela o guarda de la Administración de la Junta de Andalucía.
- B) En ningún caso podrán ingresar menores de trece años, ni aquellos menores con enfermedades o trastornos mentales que requieran un tratamiento específico y una atención integral por parte de los servicios sanitarios competentes en salud mental o de atención a personas con discapacidad.
- C) En ningún caso podrán ingresar menores que presenten graves problemas de conductas disociales recurrentes, transgresoras de las normas sociales y los derechos de terceros, y se justifique por sus necesidades de protección y se determine por una valoración psicosocial especializada.
- D) Sólo se utilizará cuando sea posible la intervención mediante otra medida de protección, o cuando el tiempo necesario para alcanzar los objetivos del proceso terapéutico y educativo individualizado se haya excedido, la medida no será aplicable.

32. Según el art.22.1 del Decreto 255/2021, de 30 noviembre, por el que se regula la organización y las funciones de los centros de valoración y orientación de personas con discapacidad en Andalucía y se desarrolla el procedimiento para la valoración del grado de discapacidad en la Comunidad Autónoma:

- A) El grado de discapacidad podrá ser objeto de revisión de oficio, cuando hubiera sido reconocido, al menos un 25% de grado de discapacidad, con carácter temporal, en atención a una posible mejoría de las circunstancias que dieron origen a su reconocimiento, debiendo realizarse en el plazo fijado para efectuarse dicha revisión.
- B) El grado de discapacidad podrá ser objeto de revisión de oficio, cuando hubiera sido reconocido, al menos un 33% de grado de discapacidad, con carácter temporal, en atención a una posible mejoría de las circunstancias que dieron origen a su reconocimiento, debiendo realizarse en el plazo fijado para efectuarse dicha revisión.
- C) El grado de discapacidad podrá ser objeto de revisión de oficio por agravamiento o mejoría siempre que hayan transcurrido dos años desde la fecha de la anterior resolución.
- D) El grado de discapacidad no podrá ser objeto de revisión de oficio, sino siempre a instancia de la persona interesada.

33. El artículo 21.2 del Decreto 255/2021, de 30 de noviembre, por el que se regulan la organización y las funciones de los centros de valoración y orientación de personas con discapacidad en Andalucía y se desarrolla el procedimiento para la valoración del grado de discapacidad en la Comunidad Autónoma, establece que los efectos del reconocimiento del grado de discapacidad se entenderán producidos desde:
- A) La presentación de la solicitud.
 - B) La resolución expresa de la persona titular de la Delegación de la Consejería competente en materia de inclusión social.
 - C) La resolución expresa de la persona titular de la Dirección General de personas con Discapacidad de la Consejería competente en materia de inclusión social.
 - D) La recepción de la notificación de la resolución expresa con el reconocimiento del grado de discapacidad.
34. El Programa preventivo para niños, niñas y adolescentes en situación de dificultad y/o conflictividad en el ámbito familiar, se denomina:
- A) DINO.
 - B) NAYFA.
 - C) SIP.
 - D) Orión.
35. ¿Qué norma regula el Programa de Tratamiento a Familias con Menores en situación de riesgo en Andalucía?
- A) Decreto 494/2015, de 1 de diciembre.
 - B) Decreto 100/2022, de 7 de junio.
 - C) Ley 4/2021, de 27 de junio.
 - D) Decreto 90/2024, de 5 de marzo.
36. ¿Qué norma aprueba el Reglamento Marco para la Organización y el Funcionamiento de los Centros de Protección de Menores en Andalucía?
- A) Orden de 23 de octubre de 2007.
 - B) Decreto de 11 de octubre de 2011.
 - C) Ley de 23 de marzo de 2014.
 - D) Orden de 11 de marzo de 2003.
37. En el Título I, Capítulo II de la Ley 4/2021, de 27 de julio, de Infancia y Adolescencia de Andalucía se regulan los principios rectores de la norma, siendo el primero de ellos el interés superior del menor. Según lo establecido, el interés superior de la persona menor es:
- A) La participación de las niñas, niños y adolescentes en la construcción de una sociedad más justa, solidaria y democrática, el conocimiento de la realidad y el descubrimiento de los problemas que les afecten y sus posibles soluciones en todos los ámbitos, especialmente en el ámbito familiar, social, educativo y sanitario.
 - B) El principio inspirador en todas las políticas y actuaciones de las administraciones públicas de Andalucía.
 - C) El fomento en las niñas, niños y adolescentes y, en sus familias, de los valores de tolerancia, solidaridad, respeto, igualdad y, en general, los principios democráticos de convivencia y de interculturalidad.
 - D) El criterio básico para la articulación de planes de actuación integrales encaminados al pleno desarrollo de la infancia y adolescencia.

38. **La evaluación de diagnóstico de las competencias adquiridas en educación primaria reguladas en el Decreto 101/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, ¿en qué curso se lleva a cabo?**
- A) Tercero.
 - B) Cuarto.
 - C) Quinto.
 - D) Sexto.
39. **El Programa de Evaluación, Diagnóstico y Tratamiento a niños, niñas y adolescentes (NNA) víctimas de violencia sexual de Andalucía es un servicio que ofrece la Dirección General de Infancia, Adolescencia y Juventud (Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad) coordinado desde:**
- A) Los juzgados de familia en colaboración con el Instituto de Medicina Legal (IML).
 - B) Los Servicios de Protección de Menores.
 - C) La Fiscalía de Menores.
 - D) Los Servicios de Prevención y Apoyo a las Familias.
40. **El procedimiento SIMIA, regulado en el Decreto 210/2018, de 20 de noviembre, se aplica a:**
- A) Casos de violencia entre iguales.
 - B) Casos de violencia ejercida sobre el alumnado no conforme con su identidad de género.
 - C) Casos de violencia de género a menores.
 - D) Situaciones de riesgo o desamparo imputables a los propios progenitores o personas tutoras de los menores en el ámbito familiar.
41. **La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE), establece que las enseñanzas de régimen especial serán:**
- A) La educación en centros de educación especial.
 - B) La educación primaria y la educación secundaria obligatoria.
 - C) Las enseñanzas de idiomas, las enseñanzas artísticas y las deportivas.
 - D) Los ciclos formativos de formación profesional, y el bachillerato.
42. **La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE), establece en su art. 2 que el sistema educativo español se orienta a la consecución de una serie de fines, entre los que se encuentra:**
- A) El pleno desarrollo de la personalidad y de las capacidades del alumnado.
 - B) La concepción de la educación como un aprendizaje permanente que se desarrolla a lo largo de toda la vida.
 - C) El esfuerzo individual y la motivación del alumnado.
 - D) El cumplimiento efectivo de los derechos de la infancia.
43. **El Decreto 355/2003, de 16 de diciembre, del Acogimiento Residencial de Menores, establece en su art. 12, que los centros proporcionarán a los menores acogidos una formación integral que:**
- A) Les permita interpretar la información de acuerdo a su grado de madurez.
 - B) Procure el desarrollo de su personalidad en el respeto a los principios democráticos de convivencia y a los derechos y libertades fundamentales.
 - C) Oriente adecuadamente a los menores, al objeto que las relaciones personales que estos mantengan no vayan en contra de su propio interés.
 - D) Les permita recibir información de sus derechos y deberes.

44. La Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores, se aplicará a la comisión de hechos tipificados como delitos o faltas en el Código Penal o las leyes penales especiales a:
- A) Mayores de catorce y menores de dieciocho.
 - B) Mayores de doce y menores de dieciocho.
 - C) Mayores de catorce y menores de veintiuno.
 - D) Mayores de doce y menores de veintiuno.
45. La Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores, en su art. 15, respecto de la prescripción, dice:
- A) Prescribirá al año cuando se trate de una falta.
 - B) Prescribirá a los 3 años cuando se trate de una falta.
 - C) Las faltas no son susceptibles de prescripción, sólo los delitos graves y menos graves.
 - D) Prescribirá a los tres años cuando se trate de cualquier otro delito grave.
46. El III Plan de Igualdad de Género en Educación de Andalucía 2024-2028 contempla en su línea 2:
- A) El plan de centro sin perspectiva de género.
 - B) Medidas no estructurales y la estrategia de igualdad de género en el ámbito no educativo de Andalucía.
 - C) El paradigma con estereotipos sexistas y tipos de violencias.
 - D) Sensibilización, formación e implicación de la comunidad educativa.
47. En el marco del art. 87.1, de la Ley 4/2021, de 27 de julio, de Infancia y Adolescencia de Andalucía, ¿qué administraciones públicas son competentes para detectar, valorar, intervenir, declarar y llevar a cabo las actuaciones oportunas, en las situaciones de riesgo definidas en la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero?
- A) La Administración autonómica a través de los servicios sociales de protección de menores.
 - B) La Administración del Estado y Fiscalía de Menores.
 - C) Las Entidades Locales de Andalucía.
 - D) La Administración General del Estado y Administración de Justicia (Juzgados de Menores).
48. Indique la respuesta correcta:
- A) El Programa ADA tiene como objetivo prevenir y disminuir las conductas suicidas en Andalucía.
 - B) El Programa ADA (Alumnado Ayudante Digital Andaluz), está dirigido a sensibilizar y formar a la comunidad educativa en la prevención del acoso escolar y el ciberacoso en el entorno educativo. Desde un enfoque esencialmente preventivo y de promoción de la convivencia positiva.
 - C) El Programa ADA se concibe como un conjunto de medidas en las que el Alumnado es el eje de actuaciones orientadas a su Desarrollo y Aprendizaje, con el objetivo de mejorar el grado de adquisición de las competencias clave y prevenir el abandono escolar temprano en los centros públicos andaluces.
 - D) El Programa ADA es una herramienta para el desarrollo del nuevo marco curricular y la integración de las prácticas educativas en el Proyecto Educativo del centro, fomentando el trabajo cooperativo y la mejora continua del aprendizaje y los conocimientos del alumnado andaluz.
49. Según el documento “Desarrollo positivo adolescente y los activos que lo promueven” de la Consejería de Salud, ¿cuál de los siguientes autores inició una nueva mirada no centrada en el conflicto del adolescente?
- A) Jean Piaget.
 - B) Eric H. Erikson.
 - C) John C. Coleman.
 - D) G. Stanley Hall.

50. Según el documento “Desarrollo positivo adolescente y los activos que lo promueven” de la Consejería de Salud, como factor positivo del modelo centrado en el conflicto, ha hecho que las Administraciones promuevan investigaciones y programas para abordar ámbitos relacionados con:
- A) El consumo de las drogas.
 - B) Competencias para tener éxito en la vida social.
 - C) Competencias para tener éxito en la vida académica.
 - D) Buena salud mental del adolescente.
51. Según el documento “Desarrollo Positivo adolescente y los activos que lo promueven” de la Consejería de Salud, el desarrollo adolescente más saludable se produce en aquellos contextos familiares donde:
- A) Se castiga su pensamiento autónomo para que no se vinculen a amistades de riesgo.
 - B) Se sobreprotegen para evitar el fracaso académico y social.
 - C) Se es intrusivo para garantizar el bienestar psicológico y mental.
 - D) Siguen unidos a padres y madres al mismo tiempo que son animados a expresar su propia individualidad.
52. De acuerdo con la Instrucción 4 de las Instrucciones de 11 de enero de 2017 de la Dirección General de Participación y Equidad en relación con las actuaciones específicas a adoptar por los centros educativos en la aplicación del protocolo de actuación en supuestos de acoso escolar ante situaciones de ciberacoso, ¿cuál de las siguientes características, entre otras, debe tenerse en cuenta a la hora de identificar una situación de ciberacoso en el entorno escolar?
- A) La intencionalidad por parte del agresor o agresora.
 - B) Accidentalidad del hecho, acto fortuito.
 - C) Equilibrio de poder entre las partes.
 - D) Popularidad de la víctima.
53. De acuerdo a la Instrucción 5 de las Instrucciones de 11 de enero de 2017 de la Dirección General de Participación y Equidad en relación con las actuaciones específicas a adoptar por los centros educativos en la aplicación del protocolo de actuación en supuestos de acoso escolar ante situaciones de ciberacoso, en relación con el Paso 8 “Comunicación a la comisión de convivencia”, ¿a quién corresponde trasladar el informe realizado a la comisión de convivencia del centro?
- A) Al tutor o tutora del centro.
 - B) A la jefatura de estudios del centro.
 - C) Al director o directora del centro.
 - D) Al equipo de orientación del centro o de su zona.
54. Según el Manual de atención al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo derivadas de Trastornos Graves de Conducta (TGC en adelante), en el contexto escolar, a menudo encontramos una serie de comportamientos negativos que, en principio, no están asociados a ningún trastorno, pero que por su frecuencia o intensidad repercuten negativamente tanto en el propio sujeto que las realiza como en el contexto donde se desarrollan. ¿Cuál de los siguientes comportamientos puede confundirse con trastornos graves de conducta?
- A) Siempre en movimiento, actúan “como impulsados por un motor”.
 - B) A menudo, acusa a otros de sus errores o mal comportamiento.
 - C) Conductas disruptivas.
 - D) Agresiones a otras personas (intimidar, fanfarronear, ser cruel con otras personas, iniciar peleas, ocasionar daño físico, forzar a una actividad sexual, etc.), o a animales.

55. Según el protocolo de actuación ante el alumnado con TGC de la Consejería de Educación y Deporte, qué técnica de modificación de conducta es adecuada para alumnado con TGC cuando tiene un comportamiento peligroso, violento o intolerable:
- A) Retirada de la atención o extinción.
 - B) Aislamiento o tiempo fuera.
 - C) Reconducción y moldeamiento.
 - D) Refuerzo positivo.
56. Según el IGI-J (instrumento creado con el objetivo de predecir la reincidencia de los menores infractores), señala el ítem INCORRECTO relativo al factor del consumo de sustancias:
- A) Consumo ocasional de drogas.
 - B) Delitos relacionados con el abuso de sustancias.
 - C) Algunos de sus conocidos son delincuentes.
 - D) Consumo crónico de alcohol.
57. Según Bartlett y Miller (2012), los procesos de radicalización violenta por los que pasan las personas jóvenes tienen lugar bajo la influencia de ciertos factores que los diferencian de la radicalización no violenta y entre los que se encuentra:
- A) Una atracción emocional basada en una narrativa de “nosotros contra ellos”, que lleva al individuo a actuar en respuesta a la injusticia percibida contra el grupo al que pertenece.
 - B) Una predisposición genética que determina que ciertas personas jóvenes desarrollen conductas violentas sin influencia del contexto social.
 - C) Una falta total de ideología o narrativa política, siendo la violencia únicamente producto de impulsos irracionales momentáneos.
 - D) Una influencia exclusiva de la religión como causa automática y única de la radicalización violenta, sin participación de factores sociales o psicológicos.
58. Schils y Verhage (2017) identifican los siguientes factores de riesgo para la radicalización violenta:
- A) Procesos estructurales, políticos, sociales y económicos. Ciertos rasgos de la personalidad y emociones.
 - B) Exclusivamente ciertos rasgos de la personalidad y emociones.
 - C) Exclusivamente procesos estructurales, políticos, sociales y económicos.
 - D) Factores biológicos, el nivel educativo y la nacionalidad de origen determinan el riesgo de radicalización violenta, sin que intervengan aspectos sociales, políticos o emocionales.
59. La Declaración de los Derechos del Niño se adoptó en:
- A) 1924.
 - B) 1942.
 - C) 1949.
 - D) 1959.
60. La competencia para calificar la gravedad de la situación del menor o menores según el VALORAME, recae en:
- A) Exclusivamente en el Servicio de Protección de Menores, que es quien puede informar para resolver una resolución administrativa de desamparo.
 - B) En los Servicios Sociales Comunitarios, el Equipo de Tratamiento Familiar o el Servicio de Protección de Menores.
 - C) La persona que denuncie la situación de malos tratos o desamparo.
 - D) Los Equipos de Tratamiento Familiar y el Servicio de Protección de Menores, exclusivamente, ya que pueden calificar la situación de gravedad suficiente para una posterior resolución de desamparo.

61. Según el VALORAME, el nivel de la tipología de desprotección del apartado A) Maltrato físico: “utilización habitual o frecuente de la fuerza física aunque no de forma excesiva, no habiendo provocado lesiones o únicamente enrojecimientos que desaparecen rápidamente” corresponde a una escala de gravedad:
- A) Muy elevada.
 - B) Elevada.
 - C) Moderada.
 - D) Leve.
62. La resiliencia es un factor de compensación que evidencia la importancia del vínculo y la reparación del daño en la relación, ejerciendo un impacto significativo en el ajuste personal y social. Además, resalta el papel fundamental de las familias de acogida y adoptivas como espacios seguros donde es posible reparar dicho daño. Uno de sus principales investigadores y divulgadores fue:
- A) Jean Piaget.
 - B) John Bowlby.
 - C) Boris Cyrulnik.
 - D) Claudio Naranjo.
63. En el Manual de acompañamiento educativo en situaciones de duelo para infantil, primaria y secundaria “Hacia el Agradecido Recuerdo” (en adelante proceso MAR) de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, según De la Herrán y Cortina (2007), la resistencia a trabajar una pedagogía del duelo se ha debido a:
- A) La falta de tradición profesional y formativa sobre el tema.
 - B) Es un asunto que relegamos a la indiferencia de manera premeditada, reforzados por la necesidad de la mente de occidente de perpetuarse en este mundo.
 - C) El miedo, en ocasiones exacerbado, que tenemos a la muerte.
 - D) La falta de competencias curriculares de las Administraciones competentes.
64. El proceso MAR se centra en las fases de elaboración de duelo de Kübler-Ross y Kessler (2016): Negación, Enfado, Indiferencia o Ira, Negociación, Dolor Emocional (o depresión) y Aceptación y su análisis. Una diferencia entre las fases de elaboración del duelo en adultos y en menores, es que:
- A) En los menores hay una fase de aceptación frente al acogimiento emocional de la ausencia de los adultos.
 - B) Los menores expresan emocionalmente el dolor frente a la conexión del dolor de los adultos.
 - C) Los menores no pueden sentir el agradecimiento, pero los adultos sí.
 - D) Los adultos identifican y elaboran los secretos frente a la identificación y saneamiento de las culpas en los menores.
65. El Programa “Ciudades ante las Drogas” es el referente de la prevención comunitaria en nuestra Comunidad Autónoma. Su objetivo es:
- A) La disminución de los riesgos asociados al consumo de drogas.
 - B) Centrarse en la reducción del uso y/o abuso de drogas ilegales exclusivamente.
 - C) Centrarse en la reducción del uso y/o abuso de drogas legales exclusivamente.
 - D) La disminución de los riesgos asociados al consumo de drogas, con especial atención a los y las jóvenes consumidores habituales o crónicos.

66. En el contexto de las adicciones, ya sean a sustancias tóxicas o comportamentales, como el uso excesivo de dispositivos móviles, el consumo continuado de sustancias o la realización del comportamiento a pesar de las consecuencias negativas derivadas del mismo se considera:
- A) Dependencia.
 - B) Uso.
 - C) Abuso.
 - D) Adicción.
67. Según el Observatorio Español de las Drogas y las Adicciones, los efectos en el Sistema Nervioso Central respecto al uso de cannabis a diario durante periodos prolongados, provoca déficits cognitivos, que pueden traducirse en deficiencias en la memoria, la atención, percepción, la concentración, dependiendo de la dosis y un menor volumen del:
- A) Hipocampo.
 - B) Lóbulo frontal.
 - C) La amígdala.
 - D) Hipotálamo.
68. Según el Observatorio Español de las Drogas y las Adicciones y su informe del año 2025 sobre el consumo y consecuencias del cannabis. Señala la respuesta correcta:
- A) Actualmente el cannabis es la segunda sustancia (27,4%) responsable de las admisiones a tratamiento en España, por detrás del alcohol (47,6%) y seguida de los opioides (18,7%).
 - B) Actualmente los opioides son la segunda sustancia (27,4%) responsable de las admisiones a tratamiento en España, por detrás de la cocaína (47,6%) y seguida del cannabis (18,7%).
 - C) Actualmente la cocaína es la segunda sustancia (27,4%) responsable de las admisiones a tratamiento en España, por detrás del cannabis (47,6%) y seguida de los opioides (18,7%).
 - D) Actualmente el cannabis es la segunda sustancia (27,4%) responsable de las admisiones a tratamiento en España, por detrás de la cocaína (47,6%) y seguida de los opioides (18,7%).
69. De acuerdo con el Anexo 1 del Protocolo de la comunidad autónoma de Andalucía para la derivación al programa de evaluación, diagnóstico y tratamiento a menores víctimas de violencia sexual, es un requisito técnico necesario para la derivación:
- A) No existencia de contacto víctima-agresor.
 - B) No se tendrán en cuenta las habilidades cognitivas y comunicativas de los y las menores.
 - C) Ficha de derivación adecuadamente cumplimentada.
 - D) Que haya habido revelación.
70. De acuerdo con el Anexo 1 del Protocolo de la comunidad autónoma de Andalucía para la derivación al programa de evaluación, diagnóstico y tratamiento a menores víctimas de violencia sexual, para la derivación en los casos de conducta sexuales inadecuadas entre iguales, ¿cuál de las siguientes opciones de intervención se acordará en una primera reunión de coordinación técnica?
- A) Educación desinformada o inadecuada en lo afectivo-sexual.
 - B) Intervención individual psicoterapéutica.
 - C) Falta de orientación, la negligencia o incluso la transmisión de mensajes represivos en ese ámbito.
 - D) Intervención grupal y acompañamiento no profesional (apoyo social o familiar).

- 71. Conforme se dispone en la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, los planes de igualdad serán evaluados y establecerán medidas correctoras, en su caso:**
- A)** Cada cinco años.
 - B)** Cada cuatro años.
 - C)** Anualmente.
 - D)** Semestralmente.
- 72. El instrumento que permite integrar la perspectiva de género en el ejercicio de las competencias de las distintas políticas y acciones públicas, desde la consideración sistemática de la igualdad de género, se denomina:**
- A)** Sororidad.
 - B)** Interseccionalidad.
 - C)** Transversalidad.
 - D)** Acción positiva.
- 73. Señale la respuesta correcta:**
- A)** Los poderes públicos de Andalucía promoverán la transmisión de una imagen igualitaria, plural y estereotipada de los hombres y de las mujeres en todos los medios de información y comunicación.
 - B)** Se considerará ilícita, de conformidad con lo previsto en la legislación vigente en la materia, la publicidad que atente contra la dignidad de la persona o vulnere los valores y derechos reconocidos en la Constitución.
 - C)** El Consejo Audiovisual de Andalucía, en el cumplimiento de las funciones que tiene asignadas, contribuirá a fomentar la igualdad de género y los comportamientos sexistas en los contenidos de las programaciones ofrecidas por los medios de comunicación en Andalucía, así como en la publicidad que emitan.
 - D)** Las respuestas A y B son correctas.

APARTADO 1. PREGUNTAS DE RESERVA

151. De conformidad con lo señalado en el art. 12.6. de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, cualquier medida de protección no permanente que se adopte respecto de:

- A)** Menores de tres años se revisará cada tres meses, y respecto de mayores de esa edad se revisará cada seis meses.
- B)** Menores de seis años se revisará cada tres meses, y respecto de mayores de esa edad se revisará cada seis meses.
- C)** Menores de tres años se revisará cada seis meses, y respecto de mayores de esa edad se revisará cada tres meses.
- D)** Menores de seis años se revisará cada seis meses, y respecto de mayores de esa edad se revisará cada tres meses.

152. El CERMI (Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad) está constituido por:

- A)** Solo por asociaciones estatales de padres y madres de personas con discapacidad.
- B)** Por ONGs internacionales dedicadas a los derechos humanos.
- C)** Solo por entidades estatales que atienden a personas con discapacidad intelectual.
- D)** Las principales organizaciones estatales de personas con discapacidad, entidades sectoriales y plataformas autonómicas.

APARTADO 2. PREGUNTAS ORDINARIAS Y EVALUABLES

CASO PRÁCTICO 1

En el Servicio de Protección de Menores (SPM) se recibe Informe del Equipo de Tratamiento Familiar (ETF) en el que se informa que la unidad familiar en cuestión, formada por cinco menores y su progenitora, tienen antecedentes en los Servicios Sociales Comunitarios (SSC) desde hace cinco años.

Los SSC derivaron a la unidad familiar al ETF, dada la gravedad de la situación de los menores y la falta de colaboración de la progenitora.

La situación en la que se encuentra la familia es de exclusión social, agravándose en la no aceptación de normas de convivencia provocando continuos conflictos vecinales y con sus respectivas parejas. La forma de solucionar los conflictos suele ser con violencia física y sobre todo, verbal. Constan denuncias a la progenitora por hurtos y peleas.

La crianza de los menores se caracteriza por hacerlos independientes y autónomos desde muy corta edad, sin tener apenas supervisión adulta, destacando acceso a los servicios de urgencia por traumatismos, heridas, quemaduras, etc. Asimismo, los menores presentan comportamientos disruptivos en todos los ámbitos, acudiendo al centro escolar con falta de higiene, con hambre y sin desayuno.

El ETF valora que los menores se encuentran en situación de desprotección grave, habiendo agotado cualquier posibilidad de intervención en el medio.

Los hermanos tienen las siguientes edades:

Juan tiene 16 años, con medida de libertad vigilada y causas pendientes de juicio. Ricardo tiene 14 años. Roberto 10 años. Manuel 5 años y Carlos 1 año.

Una vez iniciado el procedimiento de desamparo, se recibe un informe escolar sobre los hermanos Roberto y Manuel, donde debido el comportamiento violento con sus iguales y las insinuaciones sexuales de Manuel a los padres en la puerta de colegio, el SPM decide ejecutar un desamparo provisional, para ello se solicita colaboración con los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado.

Los menores ingresan en los siguientes recursos: dos de ellos en un Centro de Atención Inmediata (CAI), otros dos hermanos en otro CAI distinto, y el pequeño en acogimiento familiar de urgencia en familia ajena.

Llaman la atención los graves trastornos en el neurodesarrollo en el menor de cinco años, Manuel, que además se descubre que tenía un diagnóstico médico de epilepsia. La progenitora nunca se preocupó de su seguimiento médico, afectándole a su conducta y los controles de esfínteres por la noche, así como en el aprendizaje de habilidades instrumentales.

Al tiempo de valoración en los CAI, se resuelve ratificar el desamparo provisional y las medidas protectoras continúan de la siguiente manera:

Los 4 menores van agrupados por pareja a dos Centros Residenciales Básico (CRB) y el pequeño de un año, a un acogimiento familiar temporal con familia ajena.

Transcurrido un tiempo, los menores evolucionan favorablemente y la familia extensa realiza el ofrecimiento para el acogimiento familiar. Estos resultan no idóneos. Los 4 menores se reagrupan en un CRB y el pequeño de 1 año se propone para una Guarda con Fines de Adopción (GFA), además para Manuel (5 años), se inicia el procedimiento para un acogimiento familiar permanente, sin disponibilidad de familias ajenas, por lo que continúa en el CRB.

Los menores desde el inicio de la medida provisional protectora han pasado por distintos duelos, cada uno de ello con una edad, siendo la GFA el que viven en el SPM y acompañados con los profesionales del CRB.

- 74. La familia es de un ambiente marginal, donde las condiciones socioeconómicas no son las idóneas para que los menores se desarrollen de manera adecuada. El equipo de menores que elabora el informe propuesta de desamparo hace referencia a los motivos que impulsan la medida de protección. Señala la correcta:**
- A) Pobreza, marginalidad y conflictividad en los cuidadores.
 - B) Pobreza, marginalidad y los constantes delitos de la progenitora.
 - C) Pobreza, la falta de higiene de los menores, falta de habilidades parentales.
 - D) Negligencias graves en los cuidados psicoafectivos y emocionales. La pobreza de la unidad no ha influido en la toma de decisiones.
- 75. El ETF ha derivado al SPM a la unidad familiar, donde califica en su informe, adjuntando un VALORAME, que es inviable la intervención en el medio existiendo una valoración de desprotección final de grave. Señala la correcta:**
- A) El SPM debe declarar el desamparo de la unidad familiar según el informe.
 - B) El SPM puede iniciar el procedimiento de desamparo y valorar la situación de nuevo como grave pero abordable en el medio.
 - C) El ETF, dada la gravedad de la situación y la urgencia de las medidas a tomar puede proponer directamente a la comisión de provincial de tutela y guarda que declare el desamparo.
 - D) El ETF puede pedir colaboración a los Cuerpos y Fuerza de Seguridad del Estado para retirar a los menores y ponerlos a disposición del SPM, dada la gravedad de la situación y la urgencia para tomar una medida protectora.
- 76. El equipo del SPM debe buscar donde delegar la guarda de los menores tras su retirada y separación de los progenitores. Señala la respuesta correcta:**
- A) Se deben separar según las edades.
 - B) Deben permanecer juntos en un centro o con una misma familia de acogida ajena, dado el interés superior del menor.
 - C) Deberán separarse debido a que serán mejor atendidos a su individualidad y el derecho a su desarrollo integral.
 - D) Se buscará siempre el interés del menor y si no es contrario a ese interés se podrán separar en las medidas protectoras a tomar con diferentes guardadores.
- 77. Los hermanos, excepto al pequeño de un año ingresan en dos centros de atención inmediata. Señala la correcta:**
- A) Son aquellos destinados a la primera acogida, diagnóstico y derivación de las personas menores de edad hacia las distintas alternativas.
 - B) Se trata del acogimiento residencial de carácter general y normalizado, que incluye el abordaje de la diversidad desde una perspectiva integradora.
 - C) Son todos aquellos a través de los cuales se atiende a menores cuyas necesidades específicas exigen un abordaje diferenciado, dado que pueden estar los menores que además tiene medida del ámbito de la justicia juvenil, como la libertad vigilada.
 - D) Son aquellos destinados a la primera acogida, diagnóstico y derivación de las personas menores de edad hacia las distintas alternativas, donde se procurará que los menores de una edad inferior a 7 años no sean derivados a otro centro bajo ninguna circunstancia para asegurar su desarrollo integral.

- 78. Después de tres meses de estancia de los menores en los distintos CAI, en relación a Roberto, que tiene 10 años, dada su evolución y las necesidades de éste, se decide una de las opciones siguientes. Señala la correcta:**
- A) Solicitar su reintegración con la progenitora, basándose el equipo a la autonomía y madurez del menor.
 - B) Solicitar al departamento de acogimiento y adopciones que se busque a una familia ajena para delegar su guarda.
 - C) Solicitar el ingreso en un Centro Residencial, ya que no es posible otra opción, como una familia ajena para delegar la guarda, a pesar de separarlo de sus hermanos.
 - D) Solicitar que se reintegre con una de sus tías que aún no hay resolución de idoneidad, ya que se debe primar a la familia extensa por el interés superior del menor.
- 79. El menor Manuel, que tiene 5 años presenta graves problemas conductuales en el CAI, donde además, estos episodios son acompañados con una gran desregulación emocional, llegando el menor a perder la conciencia y sufrir convulsiones. Basándonos en Benito (2023):**
- A) Los equipos técnicos del CAI y el SPM están valorando que las causas de esta conducta son médicas, dado su epilepsia sin haber sido tratada.
 - B) Los equipos técnicos del CAI y el SPM están valorando que las causas de esta conducta en los malos tratos y negligencias que han provocado una enfermedad del neurodesarrollo que afecta a las posibilidades de que el sistema nervioso logre un funcionamiento integrado.
 - C) Los equipos técnicos del CAI y el SPM están valorando que las causas de esta conducta han sido la falta de habilidades parentales y con un ajuste conductual cognitivo de economía de fichas se extinguirá la conducta.
 - D) Los equipos técnicos del CAI y el SPM están valorando que las causas de esta conducta son porque en su barrio marginal han sido reforzadas por el contexto.
- 80. El Manual de acompañamiento educativo en situaciones de duelo para infantil, primaria y secundaria, hacia el Agradecido Recuerdo (proceso MAR en adelante) se centra en las fases de elaboración de duelo de Kübler-Ross y Kessler (2016): Negación, Enfado, indiferencia o Ira, Negociación, Dolor Emocional (o depresión) y Aceptación y su análisis. Uno de las aportaciones es diferenciar las fases de elaboración del duelo de los adultos de los menores. En relación al duelo de la separación de Manuel con 5 años de edad, de su hermano Carlos (1 año) que tendrá una medida protectora de Guarda con Fines de Adopción, señala la correcta:**
- A) En los menores hay una fase de aceptación frente al acogimiento emocional de la ausencia de los adultos.
 - B) Los menores expresan emocionalmente el dolor frente a la conexión del dolor de los adultos.
 - C) Los menores no pueden sentir el agradecimiento, pero los adultos sí.
 - D) Los adultos identifican y elaboran los secretos frente a la identificación y saneamiento de las culpas en los menores.
- 81. Una de la tías de los menores era muy activa en la Iglesia Evangélica de la zona, les decía constantemente que su madre se había alejado del camino de Dios y estaba cerca del diablo, en especial a Manuel, que le decía que era malo como su madre porque no tenía fe en Dios tampoco. En el proceso MAR los duelos se clasifican según su contenido, señala la correcta:**
- A) Evolutivos: pérdida de alguna parte del cuerpo, deterioro físico o incorporación de secuelas por un accidente o enfermedad. Cambios corporales en los que se pasa a no cumplir los cánones de belleza establecidos.
 - B) Identidad: relacionadas con el paso de etapas que forman parte del discurrir de la vida.
 - C) Espirituales: situaciones de duelo relacionadas con la pérdida de fe y/o el cuestionamiento trascendental de la vida. En niños y niñas no es habitual.
 - D) Corporales los relacionados con la transexualidad, homosexualidad...

- 82. El menor de los hermanos va a ser dado en Guarda con Fines de Adopción. En el proceso MAR se habla de los duelos según la forma en la que han ocurrido, en uno de ellos se habla del tiempo de ORO en el duelo, señala la respuesta correcta:**
- A) El tiempo de oro puede generar muchas culpas, ya que es el tiempo para despedirse una vez ha pasado todo.
 - B) El tiempo de oro es el tiempo que se necesita para transitar un duelo sin que se vuelva crónico.
 - C) El tiempo de oro es aquel que tiene que ver con un suceso repentino donde en un primer momento es muy importante apartar a los menores debido a los accidentes tan violentos ocurridos.
 - D) El tiempo de oro es el tiempo con el que contamos para ayudar a los menores para elaborar la pérdida de forma anticipada y despedirse de una forma sana.
- 83. En el proceso MAR se describen reacciones emocionales de los menores ante la pérdida según la etapa evolutiva. Roberto desde que nació su hermano Carlos ha tenido que hacerse cargo de los cuidados de éste por las noches ante la ausencia de su madre, relata a la psicóloga del ETF que se siente culpable de no saber cuidar de su hermano lo bien que a él le hubiera gustado. Señala la correcta:**
- A) Menores entre 4 y 5 años pueden manifestar somatizaciones emocionales: irritabilidad, indiferencia, alteraciones del sueño, alimentación, encopresis y enuresis...
 - B) Menores de 2 años pueden querer enfermar, ir al médico, no querer ir al colegio o manifestar continuamente que les duele algo.
 - C) Menores de 10 años pueden querer sustituir a la persona perdida asumiendo excesivas responsabilidades.
 - D) Menores de 13 años pueden sentir culpa, que puede estar asociada tanto a acontecimientos reales o magnificados, como a remordimientos por no haber hecho o dicho alguna cosa concreta.
- 84. El artículo 3.2 del Decreto 282/2002, de 12 de noviembre, de Acogimiento Familiar y Adopción define la familia extensa como aquella en la que entre el menor y los solicitantes de acogimiento, existe una relación de parentesco:**
- A) Por consanguinidad o por afinidad hasta de cuarto grado.
 - B) Por consanguinidad o por afinidad hasta de tercer grado.
 - C) Por consanguinidad hasta de segundo grado.
 - D) Por consanguinidad hasta de cuarto grado.
- 85. La entidad pública decide suspender temporalmente las visitas de los menores con sus progenitores, abuelos y resto de allegados. De acuerdo con el Código Civil, ¿cuándo hay que dar audiencia a los menores?**
- A) En todo caso, dado que es un acuerdo que restringe un derecho.
 - B) Solo si es mayor de catorce años.
 - C) Si tuviere suficiente madurez y, en todo caso, si fuera mayor de doce años.
 - D) Es suficiente con dar audiencia y escuchar a los progenitores en el procedimiento de suspensión.
- 86. Indique la afirmación correcta según el artículo 161 del Código Civil en relación al régimen de visitas:**
- A) El Director del centro de acogimiento residencial u otros agentes o profesionales implicados informarán a la Entidad Pública de cualquier indicio de los efectos nocivos de estas visitas sobre el menor.
 - B) Los profesionales implicados informarán al Director del centro de cualquier indicio de los efectos nocivos de estas visitas sobre el menor.
 - C) Los profesionales implicados informarán directamente al Ministerio Fiscal de cualquier indicio de los efectos nocivos de estas visitas sobre el menor.
 - D) El Director del centro de acogimiento residencial o los profesionales implicados no aparecen como legitimados para informar a la Entidad Pública de cualquier indicio de los efectos nocivos de estas visitas sobre el menor.

- 87. Según nuestro Código Civil, art.173 bis, ¿en qué casos se puede formalizar un acogimiento familiar permanente?**
- A)** Al finalizar el plazo de un año de acogimiento temporal por no ser posible la reintegración familiar, o bien directamente en casos de menores con necesidades especiales o cuando las circunstancias del menor y su familia así lo aconsejen.
 - B)** Al finalizar el plazo de dos años de acogimiento temporal por no ser posible la reintegración familiar, o bien directamente en casos de menores con necesidades especiales o cuando las circunstancias del menor y su familia así lo aconsejen.
 - C)** Al finalizar el plazo de un año de acogimiento familiar de urgencia por no ser posible la reintegración familiar, o bien directamente en casos de menores con necesidades especiales o cuando las circunstancias del menor y su familia así lo aconsejen.
 - D)** Únicamente en casos de menores con necesidades especiales o cuando las circunstancias del menor y su familia así lo aconsejen.
- 88. Con respecto al acogimiento residencial de los menores, el artículo 108. 5 de la Ley 4/2021, de 27 de julio, de Infancia y Adolescencia de Andalucía establece que:**
- A)** No se acordará para los menores de doce años, salvo que no sea posible una alternativa familiar, en cuyo caso no podrá tener una duración superior a tres meses para los menores de siete años ni de seis meses para los mayores de siete años.
 - B)** No se acordará para los menores de doce años, salvo que no sea posible una alternativa familiar, en cuyo caso no podrá tener una duración superior a doce meses para los menores de siete años ni de doce meses para los mayores de siete años.
 - C)** No se acordará para los menores de trece años, salvo que no sea posible una alternativa familiar, en cuyo caso no podrá tener una duración superior a tres meses para los menores de siete años ni de seis meses para los mayores de siete años.
 - D)** No se acordará para los menores de doce años, salvo que no sea posible una alternativa familiar, en cuyo caso no podrá tener una duración superior a seis meses para los menores de siete años ni de doce meses para los mayores de siete años.
- 89. De acuerdo con el Protocolo de Adopción Abierta, aprobado por Instrucción nº 1/2020 de la entonces Dirección General de Infancia de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, serían casos susceptibles de adopción abierta:**
- A)** Menores en acogimiento temporal, que mantienen contacto con su familia biológica y, para darles seguridad jurídica, se proponen en adopción.
 - B)** Grupos de hermanos biológicos que se separan y, teniendo en cuenta la vinculación existente entre ellos, se proponen en adopción con varias familias diferentes, en todo caso.
 - C)** Grupos de hermanos biológicos que se separan y, teniendo en cuenta la vinculación existente entre ellos, se proponen en adopción con varias familias diferentes, siempre que la Entidad Pública lo considere beneficioso.
 - D)** Menores que han establecido una adecuada vinculación afectiva con algún miembro de su familia biológica, siempre que sean mayores de cinco años.
- 90. De acuerdo con el Protocolo de Adopción Abierta, aprobado por Instrucción nº 1/2020 de la entonces Dirección General de Infancia de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, en la elaboración de la propuesta de adopción abierta cuando el menor se encuentre en un centro residencial básico:**
- A)** Serán los profesionales de los Centros quienes lleven a cabo las intervenciones necesarias.
 - B)** Serán los profesionales de los Equipos de Menores del Servicio de Protección de Menores los que lleven a cabo las intervenciones necesarias.
 - C)** Serán los profesionales del Equipo de Tratamiento Familiar y el Servicio de Protección de Menores los que lleven a cabo las intervenciones necesarias.
 - D)** Serán los profesionales del Servicio de Protección de Menores los que lleven a cabo las intervenciones necesarias.

CASO PRÁCTICO 2

El siguiente grupo está formado por cinco hermanos que cuentan con una medida de protección. Desde noviembre de 2019 han convivido en un Centro de Protección de Menores (CPM), hasta que algunas de las hermanas alcanzaron la mayoría de edad. En el momento de la institucionalización, sus edades eran: Lidia (12 años), Julia (11), Alicia (9), Luis (7) y Helena (7). Actualmente, las dos hermanas mayores, Lidia y Julia, se encuentran en situación de jóvenes extuteladas.

En la actualidad:

- Lidia (20 años). No se ha querido adherir a ningún recurso para jóvenes extutelados. Aunque continúa manteniendo contacto con los profesionales del Centro de Protección en el que estuvo. Con 15 años, sufrió violencia de género por parte de su novio.

- Julia (18 años). No se ha querido adherir a ningún recurso para jóvenes extutelados. Acaba de ser madre. Vive en casa de su madre con el novio, con el que tiene una relación inestable. Estuvo en situación de abandono voluntario del CPM en el último periodo.

- Alicia (17 años). Se encuentra cursando 2º de Bachillerato. Tiene dificultades en Inglés y Matemáticas. Ha tenido contacto exploratorio con el alcohol. Acaba de iniciar una relación afectivo-sexual con Abdin (17 años, menor extranjero no acompañado, también con medida de protección y cursando 4º ESO).

- Luis (15 años). Se encuentra cursando 3º ESO.

- Helena (13 años). Se encuentra cursando 1º ESO. Se queja al personal educativo del Centro de Protección de Menores, que su compañero Ezequiel de 12 años de edad, emite conductas sexualizadas hacia ella y se siente violentada, teniendo éste antecedentes de conductas de violencia sexual con otras menores del residencial y por lo que fue denunciado.

La unidad familiar es conocida por los Servicios Sociales del Ayuntamiento de su localidad. Desde 2012 fue derivada al Equipo de Tratamiento Familiar, archivándose las actuaciones por falta de adherencia a la intervención. La familia ha residido en distintas viviendas de forma ilegal, siendo desahuciada en varias ocasiones. En las visitas realizadas por los profesionales, se constató que las viviendas no reunían condiciones adecuadas de habitabilidad ni de salubridad.

El progenitor ha manifestado su incapacidad para hacerse cargo de manera adecuada del cuidado de sus hijos. Presenta una discapacidad del 40% a raíz de un accidente laboral y cuenta con un grado de dependencia nivel I. Consta además una denuncia entre ambos progenitores.

En el caso de la progenitora, existen denuncias por abuso de alcohol y posible consumo de sustancias tóxicas, así como por ausencias prolongadas del domicilio familiar.

Al año de permanecer los menores con la medida de protección, la progenitora volvió a quedarse embarazada de una nueva pareja, y nace Míriam. Fue derivada al Centro de Atención Temprana. En la actualidad cuenta con 5 años de edad y con una medida de protección de Acogimiento Familiar Temporal con familia ajena, siendo el régimen de relaciones familiares entre las hermanas y hermano de visitas en el Punto de Encuentro del Servicio de Apoyo del Acogimiento Familiar (SAAF) una vez cada 15 días.

91. El régimen de relaciones de Míriam con su familia biológica, vendrá determinado en el siguiente documento:

- A)** Plan de intervención familiar.
- B)** Plan de Infancia y Adolescencia.
- C)** Plan individualizado de protección.
- D)** Proyecto educativo individualizado.

92. Luis y Alicia, han solicitado a su personal educativo de referencia, que les gustaría tener las visitas familiares con su hermana pequeña Míriam en el Centro de Protección en lugar del Punto de Encuentro. Exponen que se sienten más cómodos al poder jugar al “pilla-pilla” o “escondite” con su hermana, dada las dimensiones del CPM. Según Bernedo et al. (2024), las condiciones de realización y desarrollo de las visitas familiares:
- A) Es un aspecto a tener en cuenta para mejorar la calidad de las visitas.
 - B) No influyen en el éxito de las visitas.
 - C) Supone categorizar las intervenciones de los comportamientos de los técnicos.
 - D) Han de realizarse en el punto de encuentro, siendo éste el lugar idóneo para la realización de visitas con menores en acogida familiar.
93. Para promover entornos y conductas saludables en el Centro de Protección de Menores (CPM), además de las actividades socio-educativas que realice el personal educativo, el CPM puede optar a formar parte del programa:
- A) Forma Joven.
 - B) CIMA.
 - C) Aldea.
 - D) Prex.
94. Cuando Lidia con 15 años sufrió violencia de género por su pareja, el equipo de profesionales del CPM la derivó al programa de atención psicológica a las mujeres menores de edad víctimas de violencia de género en Andalucía, perteneciente al:
- A) Área de Igualdad de Oportunidades.
 - B) Servicio de Prevención y Apoyo a la Familia.
 - C) Servicio de Protección de Menores.
 - D) Instituto Andaluz de la Mujer.
95. Ezequiel (12 años) está derivado al programa de intervención social y terapéutica con menores que ejercen violencia física, psicológica y/o sexual. La población destinataria de este programa es:
- A) Únicamente Niños, Niñas y Adolescentes (NNA) del sistema de protección a cualquier edad.
 - B) Únicamente menores con medida judicial.
 - C) Niños y niñas menores de 10 años.
 - D) Menores con o sin Medida Judicial, con o sin Medida de Protección, NNA con edad comprendida entre 10 y 17 años, según gravedad de la conducta violenta.
96. Helena ha solicitado a su personal educativo de referencia, invitar a su fiesta de cumpleaños a la nueva amiga que ha hecho en el Instituto. Según el Decreto 355/2003, de 16 de diciembre, de Acogimiento Residencial de Menores ¿sería posible?:
- A) No. Ya que no está contemplado en el Régimen de Relaciones.
 - B) No. Por la intimidad de los menores.
 - C) No. Solo la familia puede visitar a los menores en el Centro de Protección.
 - D) Sí. Los centros promoverán los contactos de los menores con su entorno y las visitas de amigos y compañeros al propio Centro.

97. Luis superó con mucha constancia y esfuerzo 2º ESO. El personal educativo usó el refuerzo positivo de mayor tiempo de uso de aparato informático (consola), siempre atendiendo a criterios racionales. Según la Orden de 23 de Octubre de 2007, por la que se aprueba el reglamento marco para la organización y funcionamiento de los centros de protección de menores en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, es un refuerzo:
- A) Relacionado con adquisiciones materiales y adaptación especiales.
 - B) Relacionado con el horario y condiciones de uso del recurso residencial.
 - C) Relacionado con actividades de ocio y tiempo libre.
 - D) Reforzador social.
98. A Alicia le gustaría asistir al concierto de su grupo favorito de música, pero da comienzo a las 23h, siendo éste el horario de llegada al centro. Según la Orden de 23 de Octubre de 2007, por la que se aprueba el reglamento marco para la organización y funcionamiento de los centros de protección de menores en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la flexibilidad en los horarios de salida y llegada al centro es un refuerzo:
- A) Relacionado con adquisiciones materiales y adaptación especiales.
 - B) Relacionado con el horario y condiciones de uso del recurso residencial.
 - C) Relacionado con actividades de ocio y tiempo libre.
 - D) Reforzador social.
99. El personal educativo trabaja junto con Alicia su salida del Centro de Protección por el inicio de su vida autónoma a su mayoría de edad. Según la Orden de 23 de Octubre de 2007, por la que se aprueba el reglamento marco para la organización y funcionamiento de los centros de protección de menores en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el protocolo de despedida contemplará los siguientes aspectos:
- A) Documentación, equipaje, actividades de despedida e información.
 - B) Elaboración de Informe Final y traslado de Centro.
 - C) Elaboración de Libro de Vida, asentamiento y actividad de despedida.
 - D) Especificación de cobertura de necesidades básicas a cubrir en su recurso de mayoría de edad, persona que realizará el acompañamiento y despedida con tiempo suficiente.
100. Según el art.7 de la Orden de 15 de enero de 2007, por la que se regulan las medidas y actuaciones a desarrollar para la atención del alumnado inmigrante y especialmente, las Aulas Temporales de Adaptación Lingüística (ATAL), ¿podría ser beneficiario Abdin (que se encuentra en 4ºESO) del ATAL?
- A) No. El programa ATAL está destinado hasta el primer ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria.
 - B) No. El programa ATAL está destinado hasta finalizar primaria.
 - C) Sí. El programa ATAL está destinado para todo alumnado inmigrante a partir de la Educación Primaria y hasta el final de la Educación Secundaria.
 - D) Sí. El programa ATAL está destinado al alumnado inmigrante con desconocimiento del español como lengua vehicular escolarizado a partir del Segundo Ciclo de la Educación Primaria y hasta el final de la Educación Secundaria.

- 101. A Abdin (y a su Centro de Protección de Menores) se les ha olvidado renovar su Autorización de Residencia previa a su caducidad. Según el art.172.5 del Real Decreto 1155/2024 de 19 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, ¿podrá hacerlo posteriormente?**
- A) No. Sin posibilidad de tramitación.
 - B) Sí. Si se tramita dentro del mes posterior a la fecha de finalización de la vigencia de la anterior autorización.
 - C) Sí. Si se tramita dentro de los dos meses posteriores a la fecha de finalización de la vigencia de la anterior autorización.
 - D) Sí. Si se tramita dentro de los tres meses posteriores a la fecha de finalización de la vigencia de la anterior autorización.
- 102. Cuando Julia estuvo en el CPM, tuvo varias ausencias voluntarias del mismo, teniéndola localizada el personal educativo en el domicilio familiar. Según la Orden de 23 de Octubre de 2007, por la que se aprueba el reglamento marco para la organización y funcionamiento de los centros de protección de menores en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se retornará al centro, siempre que sea posible y no conlleve ningún riesgo ni para los miembros del equipo de profesionales ni para la propia persona ausente:**
- A) Por el personal educativo y director/a del centro.
 - B) Por el personal técnico del centro.
 - C) Por los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado.
 - D) Por el Servicio Especializado de Protección de Menores correspondiente.
- 103. Julia y su novio han sido citados en el Servicio de Protección de Menores, tras el nacimiento del bebé y dado los antecedentes familiares, dando cumplimiento al art. 21 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda, ordenando la práctica de una información previa, a fin de determinar la existencia de indicios de desasistencia. ¿Qué implica esto?**
- A) La iniciación del procedimiento de desamparo.
 - B) La incoación de un expediente disciplinario.
 - C) La solicitud al órgano competente (Servicios Sociales Comunitarios de zona) el seguimiento de la unidad familiar.
 - D) Desamparo provisional.
- 104. La Ley 4/2021, de 27 de julio, de Infancia y Adolescencia de Andalucía regula en su artículo 87 la situación de riesgo, que tendrá por objeto salvaguardar y restituir los derechos de la persona protegida, mediante una actuación:**
- A) En cualquier centro o familia que la administración considere adecuada a la problemática.
 - B) En su propio medio.
 - C) En el entorno pero sin convivir con los padres/madres o tutores legales.
 - D) En la familia extensa, que convive en el entorno de los menores.
- 105. De acuerdo con el Decreto 100/2022, de 7 de junio, por el que se regula el programa de tratamiento a familias con menores en situación de riesgo o desprotección, ¿en qué consiste el tratamiento que se proporciona?:**
- A) Psicosocial y psicoeducativo.
 - B) Centrado en la persona.
 - C) Preventivo.
 - D) Educativo.

- 106. Según el artículo 6 del Decreto 100/2022, de 7 de junio por el que se regula el Programa de Tratamiento a familias con menores en situación de riesgo o desprotección, los equipos de tratamiento familiar tendrán carácter:**
- A) Multidisciplinar.
 - B) Especializado.
 - C) Técnico e interdisciplinar.
 - D) Multifuncional.
- 107. Por las características de los progenitores de los menores, casi nunca podían acudir a las citas con el Equipo de Tratamiento Familiar en horario de mañana, lo que le hizo perder entrevistas, y por consiguiente adherencia al programa.**
- A) La afirmación es correcta.
 - B) El planteamiento es incorrecto. El personal técnico de los equipos tendrá la flexibilidad necesaria para garantizar la atención a las familias que lo requieran durante el horario de tarde.
 - C) El planteamiento es correcto. El personal técnico de los equipos no tendrá la flexibilidad necesaria para garantizar la atención a las familias que lo requieran durante el horario de tarde.
 - D) El planteamiento es incorrecto. El personal técnico de los equipos tendrá la flexibilidad necesaria para garantizar la atención a las familias que lo requieran durante el horario de tarde y fines de semanas alternos.
- 108. El art 61.4 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía atribuye a la Comunidad en materia de promoción de las familias y la infancia una competencia:**
- A) Compartida con el Estado.
 - B) Concurrente.
 - C) Exclusiva de la Comunidad Autónoma.
 - D) El Estatuto no atribuye competencias en materia de promoción de las familias y la infancia.
- 109. Helena y Ezequiel asisten al mismo centro escolar. Con respecto a lo que se manifiesta en la descripción de Helena, la menor de 13 años en relación a Ezequiel, ¿qué tendría que hacer el centro educativo?:**
- A) No hacer nada, son cosas de niños.
 - B) Iniciar sin más trámite un procedimiento de cambio de centro por falta muy grave.
 - C) Aplicar el Decreto 19/2007, de 23 de enero, por el que se adoptan medidas para la promoción de la Cultura de Paz y la Mejora de la Convivencia en los Centros Educativos sostenidos con fondos públicos.
 - D) Aplicar la Orden de 20 de junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas.

APARTADO 2. PREGUNTAS DE RESERVA

153. En relación con el caso práctico 1, existen sospechas de embarazo de la progenitora, por lo que se envía alerta sanitaria a los centros hospitalarios de la Comunidad Autónoma ante una situación de riesgo prenatal. Indique la afirmación correcta respecto de la situación de riesgo prenatal, de conformidad con el art. 17.9 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor:

- A)** Se entenderá la falta de cuidado psíquico de la mujer gestante o el consumo abusivo de sustancias con potencial adictivo, así como cualquier otra acción propia de la mujer o de terceros tolerada por ésta, que perjudique el normal desarrollo o pueda provocar enfermedades o anomalías físicas, mentales o sensoriales al recién nacido.
- B)** Se entenderá la falta de cuidado físico de la mujer gestante o el consumo abusivo de sustancias con potencial adictivo, así como cualquier otra acción propia de la mujer o de terceros tolerada por ésta, que perjudique el normal desarrollo o pueda provocar enfermedades o anomalías físicas al recién nacido.
- C)** Se entenderá la falta de cuidado físico de la mujer gestante o el consumo abusivo de sustancias con potencial adictivo, así como cualquier otra acción propia de la mujer o de terceros tolerada por ésta, que perjudique el normal desarrollo o pueda provocar enfermedades o anomalías físicas, mentales o sensoriales al recién nacido.
- D)** Se entenderá la falta de cuidado psíquico o físico de la mujer gestante o el consumo abusivo de sustancias con potencial adictivo, así como cualquier otra acción propia de la mujer o de terceros tolerada por ésta, que perjudique el normal desarrollo o pueda provocar enfermedades mentales al recién nacido.

154. Según el art. 5 de la Ley 1/2023, de 16 de febrero, por la que se regula la atención temprana en la Comunidad Autónoma de Andalucía. El fin sería:

- A)** Prevenir y atender solo a los niños con trastornos de desarrollo.
- B)** Prevenir posibles trastornos del desarrollo y atender a los niños y niñas que los padecen o tienen riesgo de padecerlo.
- C)** Atender los niños que tienen riesgos de padecer trastornos en el desarrollo y a sus familias.
- D)** Atender los problemas socioeconómicos de las familias desfavorecidas.